

■ GUATEMALA



ALTA



Somos una firma regional experta en cómo hacer negocios en Centroamérica. Marcamos una diferencia al ser expertos en el negocio de nuestros clientes. Esto es posible gracias a un equipo de profesionales con formación internacional y sofisticación técnica, profundo conocimiento de la región y una sólida reputación en sectores industriales.

Diagonal 6 10-01 zona 10, Torre II, oficina 302 A, Guatemala, Guatemala C.A.

www.altalegal.com

GUATEMALA

ALTA GUATEMALA

1. EL ROL DEL ESTADO EN EL MERCADO

A. ¿QUÉ ROL CUMPLE EL ESTADO EN EL MERCADO DE SU JURISDICCIÓN? SI ESTAS CIFRAS SON PÚBLICAS ¿A QUÉ PROPORCIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EQUIVALEN LAS ADQUISICIONES DEL ESTADO?

El rol que cumple el Estado en materia de contrataciones públicas es, entre otros, ejecutar y cumplir los procesos necesarios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-95) para la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, todo lo cual debe sujetarse a dicha ley y su reglamento.

De acuerdo con la información del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (conocido como Guatecompras), en el año 2022 se registraron concursos adjudicados a cargo del sector público de la siguiente manera:



Alejandro Cofiño



Ignacio Grazioso



Dulce Juárez

1. Administración Central 45,048 concursos equivalentes al monto de Q. 24,747,611,233.10 (aprox US\$ 3,172,770,670.89 – tipo de cambio Q.7.86 x US\$1.00).
2. Empresas Públicas (Nacionales y Municipales) 1,594 concursos equivalentes al monto de Q. 1,741,145,669.90 (aprox US\$ 221,519,805.33 – tipo de cambio Q.7.86 x US\$1.00).
3. Entidades Descentralizadas, Autónomas y de Seguridad Social 90,359 concursos equivalentes al monto de Q. 6,273,127,468.95 (aprox US\$ 798,107,820.47 – tipo de cambio Q.7.86 x US\$1.00).
4. Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.) 13,620 concursos equivalentes al monto de Q. 7,993,024,100.20 (aprox US\$ 1,016,924,185.77 – tipo de cambio Q.7.86 x US\$1.00).

Por favor tomar nota que el tipo de cambio no es fijo, si no que varía libremente conforme las condiciones del mercado de manera diaria y es publicado por el Banco Central de Guatemala como una tasa de referencia. Sin embargo, el tipo de cambio entre US\$ y Quetzales se ha mantenido muy estable en los últimos años.

En total los montos de contratación indicados ascienden a Q. 40,754,908,472.15 (aprox US\$ 320,333,580,591.09 – tipo de cambio Q.7.86 x US\$1.00) lo cual corresponde a un porcentaje de aproximadamente 4.1% del Producto Interno Bruto del país para el año 2022, en la actividad económica de Administración Pública y Defensa.

B. ¿QUÉ PROYECTOS LLEVA A CABO ACTUALMENTE EL ESTADO (EN ESTADO DE ESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN Y/O PROCESO DE SELECCIÓN) QUE DESTACARÍA POR SU COMPLEJIDAD O INTERÉS ESTRATÉGICO?

Actualmente el Gobierno de Guatemala está desarrollando diferentes proyectos de mitigación de la afluencia vehicular dentro de la ciudad de Guatemala, como por ejemplo los proyectos denominado Construcción del Puente Belice II, y el mejoramiento de la carretera CA-13 Puerta del Cielo, Melchor de Mencos, Petén. De igual forma se contemplan proyectos en el área de Salud como Construcción de Nuevos Hospitales bajo el Gobierno del Actual Presidente.

Además, aunque no han despertado mucho interés por la poca promoción que les ha hecho el Estado y por lo complejo de la ley aplicable a la materia, existe un portafolio de proyectos de infraestructura bajo el esquema de alianza público – privada, incluyendo, entre otros, la modernización del Aeropuerto Internacional La Aurora, el cual es el aeropuerto principal de Guatemala, carreteras de peaje, sistemas de transporte público masivo de pasajeros (metro

y/o tren de cercanías), proyectos ferroviarios, modernización de puertos marítimos, etc. Para más información sobre dichos proyectos de APP, favor visitar este link: <https://anadie.gob.gt/proyectos/>

2. LOS CONTRATISTAS DEL ESTADO

A. ¿EN SU JURISDICCIÓN EL ESTADO ACEPTA PROPUESTAS Y CELEBRA CONTRATOS CON ENTIDADES EXTRANJERAS? O LIMITA SUS CONTRATISTAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Sí se aceptan propuestas de entidades extranjeras, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros. El Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, ente encargado de registrar a los proveedores para que estos puedan participar en cualquiera de las adquisiciones del Estado, permite que se inscriban como proveedores las siguientes personas:

Persona Individuales: Personal Temporal (Técnico o Profesional), Consultor Individual (Nacional o Extranjero) y Comerciante Individual.

Persona Jurídica: Sociedades, Asociaciones, Fundaciones u ONG y Sociedades Extranjeras.

GUATEMALA

B. ¿EXISTEN REQUISITOS ADICIONALES PARA QUE EXTRANJEROS PUEDAN OFERTAR BIENES O SERVICIOS AL ESTADO? ¿CUÁLES?

En Guatemala para que una sociedad extranjera pueda registrarse como proveedor existen requisitos que varían a comparación de los de una sociedad nacional, por ejemplo:

1. La entidad extranjera debe realizar una inscripción provisional ante RGAE, luego debe realizar la inscripción definitiva.
2. En la inscripción y precalificación a una sociedad extranjera se le solicitan requisitos diferentes, y la mayoría de los documentos se deben acreditar por medio de copias legalizadas.

Adicional es importante mencionar que una sociedad extranjera puede registrarse como un proveedor de bienes, suministros y servicios y como un proveedor de servicios de obra y servicios relacionados con las Obras Públicas pero no como firma consultora. Sin embargo, un extranjero sí puede registrarse como consultor individual.

C. ¿EXISTEN REQUISITOS ADICIONALES PARA QUE PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN EJECUTAR CONTRATOS PARA EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS AL ESTADO? ¿CUÁLES?

Los requisitos técnicos o comerciales y formalidades para la celebración de los contratos, quedan a criterio de lo que la entidad estatal que solicita el bien o servicio pida que se

cumplan, tanto para una persona nacional como extranjera. No obstante lo anterior, tales requisitos y formalidades no pueden ir más allá de lo permitido, indicado y regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Normalmente al momento de publicar un concurso requiriendo un bien o servicio se presentan las bases de licitación que se debe seguir y en las mismas se establece el modelo y proyecto del contrato.

Para una persona jurídica extranjera se debe tomar en cuenta que deben contar con un representante legal en Guatemala que tenga todas las facultades y aptitudes necesarias para poder firmar en nombre de la entidad.

Si una entidad extranjera tendrá operaciones en Guatemala, lo usual y recomendable es que constituya una sociedad como subsidiaria local o registre una sucursal (branch) en el Registro Mercantil lo cual le permitirá contratar a través de dicha subsidiaria o por medio de la sucursal como una entidad registrada y constituida en Guatemala para efectos prácticos.

D. ¿LOS CONTRATISTAS DEL ESTADO EN SU JURISDICCIÓN DEBEN MATRICULARSE EN UN REGISTRO PÚBLICO COMO PROVEEDORES DEL ESTADO? DE SER ASÍ, ¿EXISTEN EXCEPCIONES A ESTE REQUISITO?

Toda persona individual o jurídica tiene la obligación de estar registrada como contratista / proveedora en el RGAE, deben cumplir requisitos y seguir un proceso de registro de acuerdo con el tipo de persona.

3. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO

A. ¿INDIQUE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES DERECHOS QUE TIENEN QUIENES PRETENDAN CONTRATAR CON EL ESTADO?

El derecho principal de quienes ofertan en un proceso de licitación pública para el Estado o cualquier entidad o autoridad pública, y salen adjudicados, es recibir el pago acordado por el bien, servicio o consultoría brindada siempre y cuando se hayan cumplido con las bases de licitación y los requisitos de la adjudicación y contratación respectiva.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades públicas contratantes pueden prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta de encuentre, siempre que lo hagan antes de la suscripción del contrato respectivo, significando esto que el oferente, individual o jurídico, puede ser compensado por los gastos incurridos en la elaboración de su oferta de la siguiente forma:

- Si la decisión de prescindir se adopta con posterioridad a la presentación de la oferta y antes de la adjudicación, se debe compensar a los 3 primeros lugares por el equivalente de dos y medio por millar (2.5 /1.000) del monto de la oferta.
- Si la decisión de prescindir se adopta después de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato respectivo, se debe compensar al primer lugar por el equivalente de cinco por millar (5 /1.000) del monto de la oferta.

4. INFORMACIÓN DEL ESTADO

A. ¿EL ESTADO LLEVA A CABO PLANEACIONES PERIÓDICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIEREN PARA SATISFACER SUS NECESIDADES? SI ES ASÍ ¿ESTA CIRCUNSTANCIA SE DEBE A UN DEBER LEGAL, O CORRESPONDE A UNA PRÁCTICA HABITUAL?

Sí, el Estado de Guatemala contempla un presupuesto anual en el cual se estiman los ingresos y egresos del ejercicio fiscal del Estado; dicha circunstancia se debe a un deber legal establecido en la Constitución de la República de Guatemala.

Además, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto las entidades deben presentar sus anteproyectos de presupuesto y sus planes operativos al Ministerio de Finanzas Públicas.

B. ¿LAS NECESIDADES DEL ESTADO Y SUS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES SON, POR REGLA GENERAL, DE ACCESO PÚBLICO?

Sí, en general todas las convocatorias para comprar y contratar bienes y servicios que se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado son de acceso público a través de la plataforma oficial “Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Guatecompras” administrada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la cual se

GUATEMALA

busca que los concursos y adquisiciones sean transparentes y eficaces.

Dicha Plataforma brinda los siguientes beneficios:

✓ Transparencia en los procesos de adquisición, pues la consulta en medios electrónicos es más rápida y se encuentra a disposición de quien la requiera en todo momento.

✓ Para los proveedores, mayores posibilidades de participar en contrataciones públicas.

✓ Mecanismos transparentes de rendición de cuentas de las compras gubernamentales al contar, en cualquier momento y desde cualquier lugar, de toda la información.

✓ Brinda al ciudadano conocimientos de datos como cuáles dependencias y entidades están realizando un proceso de compra; bajo qué procedimientos se realizan las contrataciones; cuáles empresas participan en los concursos y cuáles son las ganadoras; y si se presentó algún recurso o inconformidad en determinado proceso o si algún proveedor o contratista ha sido sancionado.

Algunas entidades específicas cuyas leyes orgánicas establezcan o permitan procedimientos específicos de contratación pueden tener mecanismos de convocatoria distintos.

C. POR FAVOR DESCRIBA QUÉ TIPO DE PERSONAS PUEDEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ADQUISICIONES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE QUÉ MEDIO Y SI EXISTEN COSTOS ASOCIADOS A ESTE PROCESO

La plataforma Guatecompras es una plataforma virtual de acceso público y gratuito cuya información puede ser consultada por cualquier interesado a través del siguiente enlace: <https://www.guatecompras.gt/>

5. MECANISMOS DE SELECCIÓN

A. ¿QUÉ CRITERIOS UTILIZA EL ESTADO PARA LA SELECCIÓN DE SUS CONTRATISTAS?

Guatemala por medio de la Ley de Contrataciones Públicas, establece los criterios de calificación siguientes: calidad, precio, tiempo, características y otras condiciones que la entidad estatal establezca en las bases de evento, en las cuales también se determinará el porcentaje para cada criterio.

B. ¿PUEDEN VARIAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, O SU FORMA DE APLICACIÓN, DE ACUERDO CON LA VOLUNTAD DE CADA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE?

Los criterios base (calidad, precio, tiempo, características) no varían entre cada entidad pero como se indicó con anterioridad sí se pueden añadir condiciones adicionales

dependiendo de la entidad estatal, bien o servicio. De las condiciones adicionales más usuales que se solita es la experiencia en el mercado que se participa.

C. ¿EXISTEN BENEFICIOS O INCENTIVOS PARA PREFERIR OFERTAS NACIONALES FRENTE A PROPUESTAS DE UN EXTRANJERO? DE SER ASÍ ¿UNA EXTRANJERA, PUEDE ACCEDER A ESOS BENEFICIOS?

No existen beneficios o incentivos entre ofertas nacionales o extranjeras, ya que la finalidad de que el Estado haya creado un Registro y una plataforma oficial es que exista transparencia e igualdad en las adquisiciones que realizar, todo regulado bajo la normativa legal correspondiente.

D. ¿ES VIABLE PRESENTAR UNA PROPUESTA AL ESTADO DE FORMA VIRTUAL, O SERÁ NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTOS FÍSICOS QUE IMPLIQUEN CONTAR CON UN EQUIPO EN SU JURISDICCIÓN PARA ESE PROPÓSITO?

Al existir una plataforma virtual oficial se entendería que todo el proceso, desde la oferta hasta la adjudicación, debería ser únicamente de forma virtual, pero en algunos eventos de contratación sí es necesario presentar la oferta y documentos de forma física. Lo anterior se determina caso por caso en las bases de licitación respectivas según la entidad contratante, aunque lo más habitual ahora es que los procesos sean virtuales.

6. ALTERNATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN

A. ¿PUEDEN VARIOS INTERESADOS EN UN PROCESO DE SELECCIÓN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPUESTA A UNA ENTIDAD DEL ESTADO?

Aunque esta figura no se encuentre regulada en las normas correspondientes, es una práctica que las entidades estatales sí aceptan, en el caso de varias entidades se presenta la oferta por lote o por consorcio. Esto debe regularse en las bases respectivas.

B. ¿PUEDEN VARIOS INTERESADOS EJECUTAR CONJUNTAMENTE UN CONTRATO A FAVOR DE UNA ENTIDAD DEL ESTADO?

Cuando los interesados se forman por consorcio, conjuntamente pueden celebrar un contrato con el Estado para prestar o vender bienes o servicios, siempre que lo permitan las bases. Todas las entidades serán solidaria y mancomunadamente responsables del cumplimiento y ejecución del contrato, a menos que las bases de licitación o el contrato particular indiquen otra cosa.

GUATEMALA

C. ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN AGOTAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA PROPUESTA O EJECUTAR UN CONTRATO, DE FORMA CONJUNTA, A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO?

Cada uno de los integrantes del consorcio debe cumplir los requisitos y obligaciones solicitadas por la entidad estatal y adicional presentar una promesa de consorcio si así lo quiere la entidad con base a las especificaciones que se les requiera.

AUTORES



Alejandro Cofiño – Socio

E-mail: acofino@altalegal.com

Alejandro Cofiño, es abogado y socio del Despacho en Guatemala. La práctica de Alejandro se enfoca en temas de banca y finanzas, inversión extranjera, mercado de capitales, arbitraje comercial, energía y cumplimiento ambiental. Está admitido como abogado en Guatemala y Nueva York.



Ignacio Grazioso – Asociado Senior

E-mail: igrizioso@altalegal.com

Ignacio Grazioso es asociado senior del Despacho en Guatemala. Practica en las áreas de energía y proyectos, banca y finanzas, inversión extranjera, contratación pública y arbitraje.



Dulce Juárez – Asistente

E-mail: djuarez@altalegal.com

Dulce Juárez es asistente legal del Despacho en Guatemala. Practica en las áreas de contratación pública, corporativo e inmobiliario.

